



**PROCESO: DIVISORIO – MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2021-00656-00**

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandado peticiona el aplazamiento de la audiencia programada para el día 13 de octubre de 2022, por tener programada diligencia judicial con anterioridad. Para lo que estime conveniente. Bucaramanga, **23 de septiembre de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la solicitud elevada por el apoderado del extremo pasivo de adelantar la audiencia fijada mediante auto de fecha 23 de agosto de 2022, se acepta la solicitud de aplazamiento y se dispondrá fija nuevamente día y hora para la práctica de esta diligencia.

Así las cosas, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO: Fijar el próximo **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

La audiencia se adelantará conforme al decreto de pruebas proferido en auto del 23 de agosto de 2022.

TERCERO: REQUERIR a las partes y sus apoderados para que, de cumplimiento a las cargas probatorias impuestas en el proveído de fecha 23 de agosto de 2022

CUARTO: REQUERIR a las partes y sus apoderados para que, alleguen las direcciones electrónicas actualizadas, con el fin de enviar la convocatoria para la audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 132 del 26 de septiembre de 2022.